



Por la cual se modifica la Resolución 000504 del 4 de octubre del 2023, en el sentido de incluir y desagregar el traslado del presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 20091, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 20092, el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015³ y el artículo primero del Acuerdo 004 del 2015⁴ de la Junta Directiva del Icfes

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: "Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995."

Que, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 4 del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, el CONFIS expidió la Resolución 005 del 23 de diciembre del 2022, mediante la cual aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación lcfes, por un valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 227.650.035.832) para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2023, según las agregaciones que se presentan a continuación:

⁴ Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público





Por la cual se modifica la Resolución 000504 del 4 de octubre del 2023, en el sentido de incluir y desagregar el traslado del presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

10 SECTOR EDUCACIÓN	
125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN ICFES	N DE LA EDUCACIÓN -
INGRESOS CORRIENTES	153.709.206.203
RECURSOS DE CAPITAL	18.768.873.472
DISPONIBILIDAD INICIAL	55.171.956.157
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	227.650.035.832
FUNCIONAMIENTO	39.957.834.946
OPERACIÓN COMERCIAL	129.453.122.044
INVERSIÓN	14.356.985.017
DISPONIBILIDAD FINAL	43.882.093.825
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	227.650.035.832

Nota: tomado de Resolución 005 del 2022 del CONFIS, página 6

Que, atendiendo a las responsabilidades designadas en el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, dichos montos generales de ingresos y apropiaciones fueron desagregados por la Directora (E) del Icfes mediante la Resolución 000001 del 2 de enero del 2023, y que la misma fue refrendada por la Junta Directiva del Instituto a través del Acuerdo 001 del 26 de enero del 2023.

Que, a partir de solicitud y justificación técnica presentada por el Icfes, la Directora General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución No 00008 del 30 de junio del 2023, por la cual se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal de 2023, según lo cual, aprobó una adición presupuestal de en el concepto de Operación Comercial del por valor de TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.081.554.500).

Que, atendiendo a las responsabilidades designadas en el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, los montos adicionados por la Directora General de Presupuesto Público Nacional fueron desagregados por la Directora (E) del Icfes mediante la Resolución 000322 del 12 de julio del 2023, resultando como valor total del presupuesto **DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 230.731.590.332)**.

Que, la Dirección General del Icfes ha realizado en el transcurso de la vigencia modificaciones a la distribución interna de las apropiaciones en el presupuesto según necesidades del servicio, mediante las resoluciones No. 000322 del 12 de julio de 2023, No. 000358 del 28 de julio de 2023, No. 000447 del 7 de septiembre de 2023, No. 000466 del 7 de septiembre de 2023 y No. 000504 del 4 de octubre de 2023, sin alterar los montos totales aprobados para los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Gastos de Inversión y Disponibilidad Final.







Por la cual se modifica la Resolución 000504 del 4 de octubre del 2023, en el sentido de incluir y desagregar el traslado del presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

Que el CONFIS es el órgano competente para la aprobación de las modificaciones del presupuesto del Icfes, según lo dispone el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto). Adicionalmente, los artículos 17, 18 y 24 de la misma norma establecen que las modificaciones deben contar con un concepto favorable previo por parte del ministerio del ramo, y también que el Ministerio de Hacienda se encarga de preparar el anteproyecto de ajuste y lo presenta ante el CONFIS, así: "Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Nacional, previa consulta con el Ministerio respectivo preparará el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, con base en los anteproyectos presentados por las empresas. Para los gastos de inversión se requiere del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". "Artículo 18. La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones".

Que, de acuerdo con necesidades del servicio, el Icfes desarrolló un proceso de solicitud de traslado presupuestal para la vigencia 2023, por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4.302.403.738)** entre los rubros de disponibilidad final y gastos de operación comercial, el cual fue aprobado por parte de la Junta Directiva del Instituto según lo consignado en el Extracto de Junta No. 154 del 24 de agosto del 2023. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional, avaló la solicitud mediante Concepto Técnico favorable expedido por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, Radicado 2023-EE-239818 del 21 de septiembre de 2023.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que, en función de esta delegación, la Directora General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución No. 0017 del 3 de octubre de 2023, por la cual se modificó el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal de 2023, y en su artículo 1o aprobó la solicitud de traslado presupuestal presentada por el Icfes según los siguientes montos:







Por la cual se modifica la Resolución 000504 del 4 de octubre del 2023, en el sentido de incluir y desagregar el traslado del presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

CONTRACRÉDITO

 DISPONIBILIDAD FINAL
 4.302.403.738

 TOTAL CONTRACRÉDITO
 4.302.403.738

CRÉDITO

 OPERACIÓN COMERCIAL
 4.302.403.738

 TOTAL CRÉDITO
 4.302.403.738

Nota: tomado de Resolución 0017 del 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, página 3

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Directora General del Icfes tiene la responsabilidad de desagregar del presupuesto ingresos y gastos, atendiendo a los valores aprobados por el CONFIS o quien este delegue, así:

"ARTÍCULO 2.8.3.1.10. Desagregación del presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año."

Que la desagregación del presupuesto es una herramienta que especifica los rubros generales aprobados por el CONFIS o quien este delegue, lo cual viabiliza el inicio de la ejecución de los valores estimados (ingresos) y apropiados (gastos).

Según lo mencionado, se requiere modificar la distribución de la apropiación presupuestal vigente, compilada por la Resolución No. 000504 del 4 de octubre de 2023, en cuanto a la distribución del presupuesto de operación comercial y disponibilidad final de la entidad para el año 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar el traslado del presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2023, según los montos globales







Por la cual se modifica la Resolución 000504 del 4 de octubre del 2023, en el sentido de incluir y desagregar el traslado del presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

aprobados en la Resolución No 0017 del 3 de octubre de 2023, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4.302.403.738), así:

CODIFICA CIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO DE GASTOS - FINAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	PRESUPUESTO DE GASTOS - FINAL
Α	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 39.957.834.946	\$ -	\$ -	\$ 39.957.834.946
В	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 132.534.676.544	\$ -	\$ 4.302.403.738	\$ 136.837.080.282
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 132.534.676.544	\$ -	\$ 4.302.403.738	\$ 136.837.080.282
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 132.534.676.544	\$ -	\$ 4.302.403.738	\$ 136.837.080.282
B-05-01-01 B-05-01-02	MATERIALES Y SUMINISTROS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 381.018.038 \$ 132.153.658.506	\$ - \$ -	\$ - \$ 4.302.403.738	\$ 381.018.038 \$ 136.456.062.244
B-05-01-02- 006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 17.251.798.971			\$ 17.251.798.971
B-05-01-02- 007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 59.348.879			\$ 59.348.879
B-05-01-02- 008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 114.842.510.656		\$ 4.302.403.738	\$ 119.144.914.394
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 14.356.985.017	\$ -	\$ -	\$ 14.356.985.017
	TOTAL GASTOS		\$ -	\$ 4.302.403.738	\$ 191.151.900.245
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 43.882.093.825	\$ 4.302.403.738		\$ 39.579.690.087
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 230.731.590.332	\$ 4.302.403.738	\$ 4.302.403.738	\$ 230.731.590.332

ARTÍCULO TERCERO. Para todos los efectos legales, la desagregación del presupuesto de gastos del Icfes para la vigencia 2023, establecida por la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 26 de enero de 2023 y modificado por las resoluciones No. 000322 del 12 de julio de 2023, No. 000358 del 28 de julio de 2023, No. 000447 del 7 de septiembre de 2023, No. 000466 del 18 de septiembre de 2023, No. 000504 del 4 de octubre de 2023 y la presente, se consolida según los siguientes montos de apropiaciones:

CODIFICACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO DE GASTOS - FINAL	
Α	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 39.957.834.946	
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 17.226.103.522	
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 17.226.103.522	
A-01-01-01	SALARIO	\$ 11.239.028.663	
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.825.009.695	
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 2.162.065.164	
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20.200.251.718	
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 12.048.000	
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	\$ 12.048.000	







Por la cual se modifica la Resolución 000504 del 4 de octubre del 2023, en el sentido de incluir y desagregar el traslado del presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 6.927.536	
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.762.620.406	
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 18.710.355	
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 80.014.089	
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 3.663.895.962	
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 16.425.583.312	
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 416.127.637	
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 5.936.927.625	
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 9.811.534.234	
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 245.090.456	
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 15.903.360	
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.981.296.256	
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 125.272.532	
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 125.272.532	
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 1.856.023.724	
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 550.183.450	
A-08-01	IMPUESTOS	\$ 133.422.986	
A-08-04	CONTRIBUCIONES	\$ 411.640.000	
A-08-05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 5.120.464	
В	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 136.837.080.282	
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 136.837.080.282	
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 136.837.080.282	
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 381.018.038	
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 200.639.060	
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 173.350.978	
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 7.028.000	
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 136.456.062.244	
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 17.251.798.971	
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 59.348.879	
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 119.144.914.394	
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 14.356.985.017	







Por la cual se modifica la Resolución 000504 del 4 de octubre del 2023, en el sentido de incluir y desagregar el traslado del presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2023

D-2299-0700-01	INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes	\$	3.176.715.114	
D-2299-0700-01-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	3.176.715.114	
D-2299-0700-02	INV Fortalecimiento Institucional del Icfes	\$	978.641.758	
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	978.641.758	
D-2299-0700-03	INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes	\$	10.201.628.145	
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$	9.227.748.145	
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	973.880.000	
TOTAL GASTOS			191.151.900.245	
DISPONIBILIDAD FINAL			39.579.690.087	
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$	230.731.590.332	

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del lcfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁵, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014⁶ y Decreto Nacional 103 de 2015⁷.

ARTÍCULO QUINTO. Para todos los efectos, esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 00001 del 2 de enero de 2023 y sus modificaciones.

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de octubre del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTORA GENERAL DEL ICFES

Revisó: Yolanda Rueda Muñoz – Asesora Dirección General & Rueda Muñoz –

Revisó: Lorena Ramírez Duque – Secretaria General

Revisó: Luz Adriana Barbosa Bautista – Asesora Secretaría General

Revisó: Adriana Patricia Paz Serrato – Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Lady Carolina Aldana Melo – Subdirectora Financiera y Contable (E)

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda – Subdirección Financiera y Contable

5 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión

6 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

7 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.



